



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE.

Morroa, Sucre, 16 de noviembre de 2022

Referencia: Verbal Sumario de Alimentos  
Radicación No. : 70473408900120200011000  
Demandante: LIBIA PADILLA VILORIA  
Demandado: JAIRO DE JESUS GOMEZ MARTELO.

En atención a la nota de secretaria precedente; y, como quiera la demandante dentro del presente proceso, está autorizando a la señora ZATIA PAOLA GOMEZ PADILLA, para el cobro de depósito judicial.

Ahora, se observa que el mismo viene con la respectiva nota de presentación personal ante notaria de Corozal, por ser procedente, este despacho accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Morroa-Sucre,

RESUELVE:

UNICO: Téngase a la señora **ZATIA PAOLA GOMEZ PADILLA**, identificada con la C.C. Nro. 1.100.625.822, para que reclame el depósito judicial que por concepto de descuentos de alimentos para mayores le estén descontando al demandado JAIRO DE JESUS GOMEZ MARTELO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:  
Hernando Santana Madera  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4634f0b97a6a3440acdb9817e6f3c529d52e5784d813ee9853a1706736c6824a

Documento generado en 16/11/2022 03:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>